mineracion del tº que sea ocupado
se le den y paguen dozientos reales
de los propios desta ciudad y si el dho
jurado se quisiere encargar de co
brar las costas de las personas que es
tan condenados en ellas se le de libran
ça para que de las dichas costas aya
para si treynta ducados por lo uno y otro
y que el dho jurado elija y de gala lo que quiere de
llo

Libranca
el dho dia
notifique al dho
Juº de Liso a cº
la libranca de ttº
sin perjuicio de
su derecho para pedir
mas
M

Entraronse señor pº Pereira Rdo y el Cdo Pozo le
ttado de la ciudad porque fue mcdo llamar
para tratar sobre la paga de la moneda fo
rera

Y aviendo entrado en el dho cabildo el dho li
cençiado Pozo abogado de la dha çibdad y aviendo
conferido y tratado como algunos dias que esta
detenido en esta çibdad Rodrigo Bautista de Sal
ua tierra recaudador de la moneda forera y q
si estuviese hasta averla de cobrar de cada una
de las personas que la deuen se causarian muchas
costas y gastos molestias y bexaçiones a parti
culares acordaron y mandaron que el mayordomo
desta çibdad de en prestados sesenta mill mrs
que pueden montar lo que el dho recaudador puede
cobrar de la dha moneda con las costas que se an
fecho los quales dei pague de quales quier mrs
de su cargo y tome carta de pago y poder en causa
propia para que se cobren de las tales personas
que lo ouieren de pagar e para la cobrança se
hagan las diligençias necesarias y se le encargue
tenga cuidado para que dentro de breue ter
mino bueluan a su poder